

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 197/16**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 199 - CONEAU – 15 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador FUNCEI, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Carrera N° 21.306/13**

**VISTO:** la Resolución N° 199 - CONEAU – 15 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador FUNCEI, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 379, N° 382, N° 387 y N° 392 de de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 199 - CONEAU – 15 observaba que el Centro Formador FUNCEI no reunía los requisitos necesarios para otorgar al alumno la totalidad de la formación básica en infectología general y hospitalaria requerida para un especialista. Por otra parte, no se incluía una rotación de los alumnos por centros de salud especializados en patologías infecciosas regionales o transmisibles indispensables para su formación, y en general no estaba asegurada la rotación por diversos ámbitos asistenciales mediante convenios. Asimismo se señaló la necesidad de incorporar la carga horaria práctica en el plan de estudios y las rotaciones a realizar con sus cargas horarias y las características que deben reunir los ámbitos para su desarrollo. El modelo de registro de las prácticas de los alumnos había sido objetado, por no

consignar en detalle ciertos datos, tales como fecha de realización de cada actividad, tiempo que insumió e identidad de quien la supervisó.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 436.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 199 - CONEAU – 15 y Acreditar la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador FUNCEI, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se concrete la firma de los convenios específicos para asegurar la continuidad de las rotaciones por esos ámbitos.
- II. Se asegure el cumplimiento de la rotación obligatoria de todos los cursantes por el ámbito hospitalario que brinde una adecuada formación en patologías regionales, epidémicas y tropicales.
- III. Se establezcan en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera y las rotaciones a realizar por cada alumno durante su formación.
- IV. Se implemente un registro de actividades prácticas acorde a lo indicado en el anexo.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- En el curso de la presente acreditación, cada 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a la recomendación, incluyendo en él información actualizada sobre la cantidad de alumnos ingresantes y egresados por cohorte.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 197 - CONEAU – 16

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera se presenta por primera vez a evaluación.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC (IUC), Escuela de Medicina, Centro Formador Fundación Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI), se inició en el año en 2010. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Desde el año 2006 la institución dicta otra Especialización en la misma temática, en el Centro Formador Hospital Universitario CEMIC, la cual había acreditado anteriormente y se ha presentado nuevamente a evaluación en esta convocatoria. Si bien comparte la normativa, el plan de estudios, el cuerpo de docentes y de directivos de esta Especialización cuyo Centro Formador es el FUNCEI, utilizan distintos ámbitos de práctica, tales como laboratorios y consultorios externos, por ejemplo. Por ese motivo no brindan idéntica formación y constituyen dos carreras diferentes, de dictado en paralelo que se deben evaluar por separado. En futuras presentaciones la institución deberá presentar cada una de estas carreras por separado, correspondiendo un trámite distinto a cada Centro Formador.

Esta Especialización en Infectología del Centro Formador el FUNCEI brinda a todos sus cursantes una beca de ese organismo, donde los alumnos realizan sus prácticas de laboratorio y de consultorios externos. Las prácticas relativas a internación se desarrollan mediante rotaciones por ámbitos hospitalarios. Según lo expresado al momento de presentarse la solicitud de reconsideración, los alumnos del Centro Formador FUNCEI rotan por los siguientes centros asistenciales: el Hospital Universitario CEMIC (sus dos sedes), la Fundación Helios, el Instituto Cardiológico Buenos Aires (ICBA), el Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay y el Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. F. Muñiz.

Se presenta la siguiente normativa: la Res. Rectoral N° 82/04 que ratifica el Acta del Consejo Superior (CS) N° 88/07 mediante la cual se crea la carrera y se designa a su Director y Coordinadora; la Res. Consejo Superior (CS) N° 124/07, que designa a los integrantes del

Comité Académico; la Res. CS N° 77/10, que actualiza la designación del Director; y la Res. CS N° 171/07, que aprueba al plan de estudios actualmente vigente y establece los requisitos de admisión.

Se adjuntó el convenio específico celebrado con el Centro Formador FUNCEI, según el cual esa institución se compromete a brindar sus recursos humanos y materiales para el desarrollo de actividades de los alumnos de esta carrera, bajo la supervisión académica del Instituto Universitario CEMIC. También se presenta un convenio celebrado entre la Asociación Civil CEMIC y la Municipalidad de San Fernando, Prov. de Bs. As., que formaliza las actividades de investigación y transferencia a la comunidad en el área de la atención primaria de la salud, que realiza el CEMIC en ese municipio.

Se adjuntan diversos convenios marco, suscriptos con: el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (para la rotación de alumnos por el Hospital Muñiz); con el Municipio de Vicente López para el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación de alumnos de grado y posgrado en ámbitos asistenciales dependientes de ese municipio (como el Hospital Municipal Houssay); y con el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano. Estos tres últimos convenios explicitan la necesidad de suscribir acuerdos específicos posteriores para la concreción de actividades conjuntas. También se presenta un convenio marco firmado con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco (para la rotación por ámbitos asistenciales de esa provincia).

En la respuesta al informe de evaluación se presentó un convenio específico firmado con la Fundación HELIOS, que pone a disposición de la carrera las instalaciones en donde desarrolla su Servicio de Salud, y el Instituto Universitario se compromete a incorporar a ese centro de atención como Unidad de Aprendizaje y ámbito de prácticas de la carrera. También se presentaron cartas de intención firmadas por los directivos de los Hospitales Houssay y Muñiz, las cuales dejan constancia de su conformidad con la rotación de los alumnos de esta carrera por esos ámbitos.

En la solicitud de reconsideración la institución presentó los modelos de convenios a firmar correspondientes al ICBA, al Hospital Houssay y al Hospital Muñiz. El convenio a firmar con el ICBA está acompañado de otro ya firmado para las prácticas de rotación de cursantes de la Especialización de Medicina Interna y de Medicina. Se comunicó además que los convenios específicos con los Hospitales Houssay y Muñiz están próximos a su firma. En Res. 197/16



éstos últimos se informa que las prácticas de los alumnos en esos nosocomios se focalizan en infecciones oportunistas, en HIV y en patologías endocrinas y regionales, siendo realizadas bajo supervisión del médico especialista y en función docente.

El convenio marco firmado con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco se encuentra vigente y establece la posibilidad de que alumnos de grado y posgrado del IUC roten por los centros de atención primaria o de mayor complejidad, de esa provincia.

Las cartas de intención suscriptas por los directivos de los Hospitales Houssay y Muñiz, y los modelos de convenios próximos a ser firmados con esas instituciones y con el ICBA, que se presentaron en la solicitud de reconsideración remedian temporalmente la falta de acuerdos específicos. Sin embargo, para asegurar la continuidad y disponibilidad de esos ámbitos es imprescindible que se concrete la firma de esos convenios, que permiten el acceso de los alumnos a la práctica en internación y patologías regionales.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

Las principales funciones del Director son: proponer los criterios y las normas de admisión a la carrera; proponer la designación de profesores, docentes auxiliares y ayudantes; proponer los planes de estudio y sus modificaciones; supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Especialización; proponer las instituciones nacionales o extranjeras que participarán en el desarrollo de la carrera.

Entre las responsabilidades del Coordinador se cuentan colaborar en todos los aspectos vinculados con la administración de la actividad docente y cumplir las tareas que le asignen el Decano, el Director o los titulares de la carrera.

El Comité Académico es un órgano de consulta, asistencia técnica y asesoramiento del Director. Además, supervisa el desarrollo de la carrera efectuando propuestas de modificación curricular, de invitación a expertos en el área del posgrado y de suscripción de convenios de cooperación académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico graduado en la Universidad de Buenos Aires y Magister en Epidemiología y Salud Pública, egresado de la

	Escuela de Medicina de la Universidad de Miami (EEUU).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en el área de Medicina Interna y profesor titular de Infectología, ambos cargos en el IUC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí ha efectuado 19 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado en evaluaciones en los últimos 3 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha integrado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes surge que todos poseen formación pertinente a la temática de la carrera e informan suficientes antecedentes en docencia, investigación, gestión académica y desarrollo profesional, lo que permite concluir que sus perfiles son apropiados para el cumplimiento de las funciones que se les encomiendan.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se concrete la firma de los convenios específicos para asegurar la continuidad de las rotaciones previstas.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 171/05		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16 módulos	5.420
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>5.420</b>
Duración total de la carrera desde la admisión hasta la aprobación del trabajo final: 3 años, según Res. CS 171/05.		

**Organización del plan de estudios:**

Es estructurado, consta de 16 módulos a desarrollarse en 3 años y propone una abordaje articulado de conocimientos teóricos y prácticos

La carrera está organizada en grandes áreas o ejes troncales, constituidos por contenidos que son comunes a otras carreras, con el objeto de favorecer el intercambio de conocimientos.

La formación está asociada a una residencia, modalidad de enseñanza en la que la evaluación formativa de los alumnos es resultado de un proceso continuo de seguimiento. Requiere del alumno dedicación exclusiva: asistencia de 8 a 18 hs. de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs. los días sábados, y guardias de 24 horas con frecuencia variable, establecida por el director de la carrera.

Los alumnos desempeñan tareas de responsabilidad creciente que se articulan con los conocimientos que adquieren en las actividades teóricas y prácticas. Son supervisados de manera continua por profesores y docentes auxiliares.

Se exige aprobar todas las materias correspondientes a cada año para pasar al año siguiente.

A lo largo de la carrera, se plantean rotaciones, tanto dentro del ámbito institucional como en instituciones externas como por ejemplo el Hospital Houssay de la Prov. de Buenos Aires y el Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Muñiz, de la Ciudad de Bs. As.

El plan de estudios está adecuadamente estructurado. Básicamente, sigue el modelo de una residencia médica de segundo nivel, que centra la formación en la participación activa del alumno en la resolución de problemas cotidianos de diagnóstico y tratamiento. La carga horaria total es suficiente y está adecuadamente distribuida en el tiempo.

En los programas de las actividades curriculares se consignan contenidos pertinentes y actualizados. La bibliografía recomendada se cita de manera correcta, resultando suficiente y actualizada.

**Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	4.336 horas (según el formulario)
La carga horaria práctica total no se explicita en la Res. CS N° 171/05 que aprueba el plan de estudios y Tampoco se consigna en las fichas de actividades curriculares la carga horaria práctica correspondiente a cada	



módulo.

El plan de estudios de la carrera no explicita la carga horaria práctica, tampoco indica las rotaciones a realizar. Sin embargo, el formulario electrónico informa la existencia de 4.336 horas prácticas, de las cuales 1.380 horas consisten en actividad asistencial, guardias y consultorios externos. En la solicitud de reconsideración se aclaró que las 2.956 horas de práctica restantes se destinan a las rotaciones por ámbitos de internación en los hospitales.

Debiera incluirse a la brevedad en el plan de estudios aprobado la explicitación de la carga horaria práctica distribuida entre las actividades curriculares, como así también el esquema de las rotaciones a realizar y el tiempo insumido en ellas.

Las actividades prácticas incluyen: actividades asistencia a pacientes internados, ambulatorios en consultorios externos (siempre bajo supervisión del encargado docente); guardias compartidas con el médico-docente responsable de guardia; tareas en laboratorio; resolución de situaciones clínicas y epidemiológicas que se planteen durante la práctica supervisada; asistencia a ateneos de investigación, ateneos bibliográficos y de paciente, discusión artículos seleccionados de la literatura médica (en grupo de pares, en conjunto o bajo la supervisión del docente encargado), asistencia y presentación en ateneos de especialidades, discusión de casos clínicos, ateneos compartidos con otras especialidades, entre otras.

Inicialmente se había señalado como insuficiente la formación práctica hospitalaria para los alumnos de este Centro Formador FUNCEI. Sin embargo, en la solicitud de reconsideración la institución informó que ha ampliado las prácticas hospitalarias, incluyendo a partir del ciclo lectivo 2016 una rotación obligatoria de 3 meses en el Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Muñiz. Por lo tanto, los alumnos rotan por los siguientes ámbitos: el Hospital Universitario CEMIC (sus dos sedes), la Fundación Helios, el ICBA, el Hospital Houssay y el Hospital Muñiz.

La rotación obligatoria por el Hospital Dr. Muñiz permitirá que los alumnos tengan acceso al área de enfermedades tropicales, epidémicas y regionales, ya que a ese nosocomio son derivados pacientes de todas las regiones del país. Esto satisface la necesidad de formación de especialistas vinculada con la franca expansión de enfermedades infecciosas tales como el dengue, la fiebre chikungunya y las leishmaniasis en el ámbito nacional. El



incremento en las rotaciones hospitalarias informado en la reconsideración subsana la escasa formación en internación anteriormente objetada, siempre y cuando se concrete la firma de los convenios en trámite, que ratificarían a las cartas de intención presentadas.

La institución además aclaró que las rotaciones por centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Prov. del Chaco son optativas.

Las prácticas de los estudiantes son supervisadas por profesores de la carrera que se desempeñan en los ámbitos en los que estas prácticas se llevan a cabo. Los alumnos del último año colaboran en la orientación y seguimiento de los demás estudiantes, para lo cual se los designa como ayudantes. Las prácticas se evalúan de acuerdo a una estructura de supervisión escalonada y al desarrollo progresivo de autonomía. El nivel básico de supervisión lo realiza el Jefe de Residentes, quien realiza tareas de coordinación y enlace con la colaboración de un ayudante docente. Los profesores que desempeñan tareas asistenciales en los nosocomios ejercen en forma permanente la orientación y supervisión de los alumnos. Efectúan evaluaciones formativas, utilizando instrumentos específicos (tanto para las actividades teóricas como para las restantes) para informar posteriormente a los alumnos acerca de sus logros y dificultades. De ese modo se realiza un seguimiento permanente, que incluye encuentros para analizar las diferentes etapas del aprendizaje.



Los alumnos deben aprobar evaluaciones semestrales. La evaluación de aquellos módulos exclusivamente prácticos debe evidenciar el aprendizaje del estudiante a lo largo de la carrera.

En la respuesta se había presentado un modelo de registro de actividades prácticas, el cual se mantiene en poder del alumno hasta el momento de rendir su evaluación semestral, momento en el cual lo entrega para ser archivado en su legajo. Se objetó que ese registro sólo consignara las prácticas en forma mensual y que permaneciera en poder del alumno. En la solicitud de reconsideración la institución presentó un registro de actividades prácticas de un alumno, desarrolladas en diversos ámbitos y meses. Este indica el lugar en el que se desarrollaron, el número y tipo de prácticas realizadas en el mes, el nombre del alumno, la cantidad de pacientes tratados, sus síndromes y diagnósticos, siendo firmado por el Director o la Coordinadora de la carrera. La institución explicó que no considera necesario que se registren las prácticas por cada fecha en la cual se desarrollaron, debido a la alta carga de actividades asistenciales y formativas a realizar por el alumno en la institución permitiría

detectar cualquier eventual ausencia o incumplimiento. Sin embargo, para un correcto contralor de las prácticas es necesario que el registro establezca para cada fecha el tipo y número de actividades desarrolladas, el tiempo insumido en ellas y el nombre de quien las supervisó en cada ocasión. También es necesario que exista un registro que permanezca en la institución, independiente del que queda en manos del cursante.

Las prácticas que se realizan en los módulos son pertinentes y aseguran el desarrollo de las destrezas y habilidades de un especialista en infectología. Como ya se señaló, es necesario asegurar la continuidad de las prácticas hospitalarias relativas a infectología regional, transmisible o tropical, mediante la concreción de los convenios específicos que están en gestión.

#### **Requisitos de admisión**

Según la Res. CS N° 171/05 el aspirante debe poseer título de Médico y haber completado una residencia en Clínica Médica o en Medicina General. Todos los postulantes deben presentar sus antecedentes académicos y cumplimentar una entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para asegurar un correcto perfil de ingresantes.

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se establezca en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera y las rotaciones obligatorias que los alumnos deben realizar durante su formación, la carga horaria de estas y las características que deben reunir los ámbitos hospitalarios en las que se desarrollarán.
- Se asegure el cumplimiento de la rotación obligatoria prevista por un ámbito hospitalario que garantice una adecuada formación en patologías regionales, epidémicas y tropicales.
- Se incorpore al registro de actividades práctica del alumno el detalle de: la fecha de realización, el tipo y cantidad de actividades desarrolladas, el tiempo que insumieron, el lugar de realización y la identidad de quien la supervisó.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes: 18	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
--------------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables: 13	3	2	1	7	0
Invitados: 5	1	0	2	2	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina y Bioquímica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados cumple con lo establecido en la Res. Ministerial 160/11.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes suficientes y pertinentes a las respectivas asignaturas que dictan. La mitad de ellos posee título de posgrado.

Si bien 9 docentes no están posgraduados, consignan trayectorias profesionales, docentes o en investigación que justifican sus participaciones en la carrera. Pese a ello es recomendable incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La información presentada sobre el plantel no permite establecer cuantos de los docentes dictan en este Centro Formador FUNCEI y cuántos en el otro centro formador de la misma institución. En la próxima presentación deberá presentarse claramente discriminada la información correspondiente a cada centro formador.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director realiza un seguimiento permanente de la actividad de los docentes, ya que la modalidad de residencia implica compartir diariamente tareas asistenciales y de docencia, lo que favorece la interacción constante del equipo. El Reglamento de Carrera Docente formaliza el proceso de

evaluación del desempeño docente que lleva a cabo el Departamento de Pedagogía Médica, con la participación de los profesores de la asignatura o carrera que se evalúa. La evaluación del desempeño docente involucra a la totalidad de los profesores y docentes auxiliares de desempeño ordinario (profesores titulares, asociados o asistentes, docentes auxiliares y ayudantes docentes). A partir del año 2012 este proceso se lleva a cabo a través del campus virtual del IUC. Cada docente califica su propio desempeño en un informe que también incluye la calificación del Director. Este informe se eleva a las autoridades de la Escuela de Medicina, que pueden efectuar observaciones, solicitar aclaraciones o modificar con fundamento las calificaciones asignadas por el docente o por Director.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan las fichas correspondientes a 19 trabajos de investigación en temáticas relacionadas con la infectología y en los que participaron docentes, alumnos y egresados de esta Especialización.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación establecida en el anexo de la Res. CS N° 17/07 es un trabajo final de investigación. En el Informe del Director se añade que además de aprobar este

trabajo, el estudiante debe rendir un examen final integrador que articula conocimientos teóricos con habilidades y destrezas.

Se presentaron las copias de 4 trabajos finales completos, acompañados por sus correspondientes fichas. La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria. Cabe señalar que sin embargo no se explicita cuáles corresponden a estudiantes que han cursado la carrera en este centro formador.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los alumnos eligen al profesor que los guiará en la elaboración de su trabajo final, quien por su parte en forma regular debe informar al Director sobre la marcha del trabajo y el modo en que los alumnos realizan la tarea.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente y sus antecedentes son adecuados.

### **Jurado**

En la normativa presentada no se establece la conformación del jurado evaluador de los trabajos finales. En el formulario electrónico se informa que el tribunal se constituye con el Director y otros 2 integrantes del cuerpo académico.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo consignado en el formulario.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se informa que se lleva un registro individual de las calificaciones obtenidas por el alumno y de su desempeño en las rotaciones. Se afirma que la asociación de la carrera con una residencia facilita el seguimiento por parte del equipo docente y se añade que los alumnos de los años superiores participan activamente en el proceso de enseñanza. Los estudiantes del último año son designados como ayudantes docentes por un año y su actividad es organizada y supervisada por los profesores de la carrera. El seguimiento durante la elaboración del trabajo final es realizado por un tutor elegido por el estudiante entre los docentes de la carrera. Además, es posible elegir un tutor secundario, especialista en el tema del trabajo final. Este tutor debe pertenecer al cuerpo académico del IUC. En casos excepcionales, autorizados por el Director y el tutor principal, puede ser tutor secundario un profesional externo a la institución que tenga relación con el

cuerpo docente de la carrera. Cada 3 meses, el tutor debe supervisar el desarrollo del trabajo final escrito e informar al Director de la carrera sobre la marcha del mismo.

La Dirección de Seguimiento de Graduados realiza una encuesta que el graduado completa al momento del egreso y que se registra en una base de datos. A partir de ese momento y a través de correo electrónico se solicita periódicamente a los graduados que actualicen los datos correspondientes al lugar de trabajo y las características de su actividad (asistencia, docencia, investigación o gestión). También se les requiere su opinión acerca de la relación entre la formación recibida y los resultados alcanzados en su práctica profesional. Por último, se les consulta acerca de sus necesidades de actualización, expectativas y propuestas para el IUC. El vínculo se refuerza mediante el envío de noticias institucionales (actividades académicas y novedades producidas).

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012 han sido 9, de los cuales 7 han egresado. Se observa que esta información corresponde a ambos centros formadores (Centro Formador FUNCEI y Centro Formador Instituto CEMIC). En la próxima presentación se deberá informar para cada Centro Formador la cantidad de ingresantes y la de egresados.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Se admite un máximo de 6 alumnos por cohorte.

El número de alumnos becados asciende a 8. En 6 casos estas becas de manutención y exención del arancel fueron financiadas conjuntamente por el FUNCEI y el IUC; en los 2 casos restantes fueron financiadas exclusivamente por el Instituto.

Respecto a la evolución de las cohortes, no existe desgranamiento ni deserción.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Escuela de Medicina del IUC dispone de 8 aulas, un Aula Magna, una sala de profesores, un laboratorio de Bacteriología y otro de Virología, la Biblioteca Central "Nelly Arrieta de Blaquier" y la Biblioteca de la División de Infectología.

El Hospital Universitario Sede Saavedra dispone de 5 aulas y una sala de reuniones. El Hospital cuenta con servicios de ecografía; radiología; mamografía, tomografía; resonancia nuclear magnética y PET. Los estudios de los pacientes se realizan el Departamento de Imágenes, donde se dispone de 2 salas de reunión que se emplean para las actividades docentes que se realizan en equipo, como los ateneos, y las discusiones de casos. Los alumnos de la carrera disponen de computadoras con conexión a Internet.

De acuerdo con la infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento Hospital Universitario Sede Saavedra resultan suficientes para la formación básica de un especialista en Infectología.

El Hospital Universitario Sede Las Heras cuenta con servicios de ecografía; radiología; tomografía y resonancia nuclear magnética. Los estudios de los pacientes se realizan el Departamento de Imágenes, donde se dispone de una sala de reunión que se emplea para las actividades docentes que se realizan en equipo, como los ateneos, y las discusiones de casos. También se desarrollan actividades académicas en un aula del 3er. Piso, en donde los alumnos disponen de un lugar de estar, dormitorio para las guardias y computadoras con conexión a Internet. El laboratorio de Análisis Clínicos de este hospital procesa las urgencias que se presentan en el área de cuidados críticos, en la sala de internación general, en la guardia externa y en las camas de observación. También están disponibles los recursos del Departamento de Análisis Clínicos del CEMIC, que incluyen el equipamiento necesario para las áreas de Bacteriología, Biología Molecular, Histocompatibilidad, Virología, Parasitología; Micología, Influenza, Medios de Cultivo, Química Clínica, Recepción de muestras, Reumatología e Inmunología.

La infraestructura y el equipamiento del Hospital Universitario Sede Las Heras, informados en el formulario y constatados en la visita, son suficientes para la formación básica de un especialista en Infectología.

En la Fundación FUNCEI los alumnos disponen de laboratorios de Bacteriología, Cultivos bacterianos, Micología – Serología y Biología Molecular. Dado que no cuenta con área de internación, los alumnos asisten al Hospital Houssay de Vicente López, que dispone de 140 camas. El laboratorio posee un centro de procesamiento modelo, equipado con tecnología de última generación en diferentes áreas (Biología molecular, Hematología y





hemostasia, Inmunomarcación leucocitaria, Inmunoserología, Micobacterias, Microbiología, Parasitología, Virología, Química clínica, Endocrinología y marcadores tumorales). El FUNCEI tiene acceso a Internet, suscripción a “up to date” y una biblioteca con libros de la especialidad.

En la solicitud de reconsideración la institución explicó que los alumnos de este Centro Formador FUNCEI, a partir del año 2016, intensificarán sus rotaciones por el Hospital Universitario CEMIC (además de cumplir con las rotaciones obligatorias por el Servicio de Infectología del Hospital Bernardo Houssay y del ICBA); y cumplirán una rotación obligatoria por el Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Muñiz.

Las áreas de internación por las cuales rotarán los cursantes del Centro Formador FUNCEI a partir del año 2016, informadas en la solicitud de reconsideración, resultan suficientes para la formación a lograr, porque dichos centros (y muy especialmente el Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Muñiz), cuentan con una elevada casuística e importantes recursos humanos, que garantizan la formación en el área de internación.

El acervo disponible en la Biblioteca Central "Nelly Arrieta de Blaquier" está conformado por 32 volúmenes, vinculados con la temática del posgrado y 33 suscripciones a revistas especializadas en el área. Además, la Biblioteca dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Los alumnos también pueden acceder a la Biblioteca de la Sección Infectología del CEMIC, que cuenta con 10 textos vinculados con la temática del posgrado y 10 publicaciones especializadas en el objeto de estudio de la Carrera. Dispone de servicios informatizados y diversas bases de datos y bibliotecas virtuales (RENICS que brinda acceso al catálogo colectivo de otras universidades especializadas en Ciencias de la Salud; Biblioteca del MinCyT, Cochrane, Biblioteca electrónica del CRUP; PubMed Central, MD Consult y otras).

La carrera evidencia mejoras en cuanto a que construyó y puso en funcionamiento la Biblioteca Central de la Escuela, ubicada en la Sede Central del Instituto Universitario CEMIC, próxima al Hospital Universitario Sede Saavedra.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente y actualizado.

### **Planes de mejoras**

La Institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene como objetivo optimizar el material bibliográfico mediante la adquisición de textos y nuevas ediciones de textos de la especialidad que se enumeran. Se consignan los recursos a utilizar y se fija un año como plazo para la concreción del plan.

**Por lo expuesto**, se desprende que la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.



## CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno adecuada y sus integrantes cuentan con suficientes antecedentes que los ameritan para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son adecuados y la bibliografía indicada se encuentra actualizada, aunque debiera incorporarse en él el detalle de la carga horaria práctica y el esquema de rotaciones obligatorias. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar permitirán la adquisición de las destrezas y habilidades esperadas en el egresado, siempre y cuando se cumplan las relativas a la práctica hospitalaria informadas en el recurso de reconsideración y se concrete la firma de convenios específicos que aseguren la continuidad de las rotaciones previstas. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está satisfactoriamente conformado, pero sería conveniente elevar la proporción de integrantes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Los trabajos presentados poseen suficiente calidad. Los mecanismos para el seguimiento y la orientación de alumnos son eficientes, lo cual se evidencia en que la adecuada cantidad de egresados. Asimismo, existe un apropiado mecanismo de seguimiento de las trayectorias laborales de los graduados.

La carrera dispone de una infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de las tareas previstas, siempre y cuando se disponga de los nosocomios informados, cuyos convenios están en trámite. El acervo bibliográfico informado y disponible para los cursantes resulta completo y está actualizado.

En suma, considerando la Resolución N° 199 - CONEAU - 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

CONEAU